



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales  
Tomo II. Órganos Autónomos

Volumen 6. Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de México (AL-151)



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.  
Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.  
Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

## Aspectos generales



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

### Naturaleza jurídica

Es un Órgano Autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Fuente: Cuenta Pública.

### Objeto social

Dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

Fuente: Cuenta Pública.

### Estructura directiva

1

Junta de Gobierno y  
Administración

1

Presidencia

1

Vicepresidencia

1

Dirección

4

Unidades

Fuente: Página web de la Entidad.

### Misión

Otorgar seguridad jurídica en materia administrativa y fiscal de manera imparcial, pronta, completa, independiente y gratuita, con humanismo, sensibilidad y con valores, para mantener la armonía y estabilidad en las relaciones que se dan entre las y los ciudadanos con las autoridades estatales y municipales.

### Visión

Garantizar la vigencia de Estado de Derecho y otorgar a la ciudadanía certeza y seguridad jurídica, de tal manera que si sus derechos, sus bienes y su persona son transgredidos, estos le serán reparados y restituidos.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

### Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho de toda persona a la legalidad y seguridad jurídica.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.





# Auditoría de Legalidad (AL-151)

---

**Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de México**





# Auditoría de Legalidad

## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

(AL-151)

### Planeación específica de la auditoría

#### Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AL-151 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

#### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TRIJAEM) de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos respecto a la asignación y pago de remuneraciones a las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal; la elaboración, actualización, aprobación y cumplimiento de los instrumentos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad Fiscalizable; así como, comprobar que los recursos públicos ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, se planearon, programaron, presupuestaron, controlaron y ejecutaron conforme al marco legal y normativo en materia de contrataciones públicas, todo lo anterior, a fin de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y buena gobernanza.



## Alcance



La auditoría se efectuó del 3 de mayo al 31 de octubre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró en verificar el cumplimiento de los procedimientos de asignación de las remuneraciones pagadas a las personas servidoras públicas conforme al Manual de Remuneraciones, las Condiciones Generales de Trabajo, el Catálogo General de Puestos, el Tabulador Anual de Sueldos y demás normatividad aplicable a la materia; de la elaboración, actualización y aprobación de manuales de organización y procedimientos que proporcionen la estructura orgánica, las atribuciones, las funciones y la descripción sistemática y ordenada de las actividades específicas; y que los 76 instrumentos legales de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa formalizados en el ejercicio 2023, cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad en materia de contrataciones públicas, así como, del cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las reglas conforme a las cuales la Junta de Gobierno y Administración del TRIJAEM, emitirá la opinión técnica, todo lo anterior, relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable; en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

## Alcance de auditoría

### Remuneraciones



### Contratación Pública



**Fuente:** Información entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número TJA-P-595/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, y notificado al Órgano Superior el 22 de mayo de 2024.





### Áreas fiscalizadas

- Junta de Gobierno y Administración
- Presidencia
- Dirección de Administración
- Jefatura de Recursos Humanos
- Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales

Se revisaron 76 contratos, como se detalla en la siguiente tabla:

### Contratos revisados

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TJA-CS-016/2023	1,658.8	1,658.8	100.0
TJA-CA-003/2023	10,659.7	10,659.7	100.0
TJA-CA-004/2023	2,282.9	2,282.9	100.0
TJA-CS-001/2024	2,507.1	0.0	0.0
TJA-CA-002/2023	1,803.3	1,803.3	100.0
TJA-CP-001/2023	79.6	79.6	100.0
TJA-CP-002/2023	42.7	42.7	100.0
TJA-CP-003/2023	86.5	86.5	100.0
TJA-CP-004/2023	266.6	266.6	100.0
TJA-CP-005/2023	77.7	77.7	100.0
TJA-CP-006/2023	37.6	37.6	100.0
TJA-CP-007/2023	340.2	340.2	100.0
TJA-CP-008/2023	67.4	67.4	100.0
TJA-CP-009/2023	102.1	102.1	100.0
TJA-CP-010/2023	51.0	51.0	100.0
TJA-CP-011/2023	52.2	52.2	100.0
TJA-CP-012/2023	84.1	84.1	100.0
TJA-CP-013/2023	96.0	96.0	100.0
TJA-CP-014/2023	27.4	27.4	100.0
TJA-CP-015/2023	100.3	100.3	100.0
TJA-CP-016/2023	48.9	48.9	100.0
TJA-CP-017/2023	101.5	101.5	100.0
TJA-CP-018/2023	299.1	299.1	100.0
TJA-CP-019/2023	78.0	78.0	100.0

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TJA-CP-020/2023	69.8	69.8	100.0
TJA-CP-021/2023	138.9	138.9	100.0
TJA-CP-023/2023	150.2	150.2	100.0
TJA-CP-024/2023	202.4	202.4	100.0
TJA-CP-025/2023	58.6	58.6	100.0
TJA-CP-026/2023	138.0	138.0	100.0
TJA-CP-027/2023	220.4	220.4	100.0
TJA-CP-029/2023	399.0	399.0	100.0
TJA-CP-030/2023	295.3	295.3	100.0
TJA-CP-031/2023	44.1	44.1	100.0
TJA-CP-032/2023	47.6	47.6	100.0
TJA-CP-033/2023	94.9	94.9	100.0
TJA-CP-034/2023	199.9	199.9	100.0
TJA-CP-035/2023	249.9	249.9	100.0
TJA-CP-036/2023	143.1	143.1	100.0
TJA-CP-037/2023	85.4	85.4	100.0
TJA-CP-038/2023	212.7	212.7	100.0
TJA-CP-039/2023	149.7	149.7	100.0
TJA-CP-040/2023	67.8	67.8	100.0
TJA-CP-041/2023	379.7	379.7	100.0
TJA-CP-042/2023	42.1	42.1	100.0
TJA-CP-043/2023	86.6	86.6	100.0
TJA-CP-044/2023	123.7	0.0	0.0
TJA-CP-045/2023	146.5	0.0	0.0
TJA-CP-046/2023	531.1	0.0	0.0
TJA-CP-047/2023	533.6	0.0	0.0
TJA-CS-006-BIS/2023	167.0	167.0	100.0
TJA-CS-007/2023	344.3	344.3	100.0
TJA-CS-008/2023	188.9	188.9	100.0
TJA-CS-009/2023	78.7	78.7	100.0
TJA-CS-011/2023	189.9	189.9	100.0
TJA-CS-012/2023	213.3	213.3	100.0
TJA-CS-013/2023	128.8	128.8	100.0
TJA-CS-014/2023	537.4	537.4	100.0
TJA-CS-015/2023	86.0	86.0	100.0
TJA-CS-017/2023	80.9	80.9	100.0
TJA-CS-025/2023	280.1	280.1	100.0
TJA-CS-026/2023	103.2	0.0	0.0
TJA-CS-001/2023	894.7	894.7	100.0
TJA-CS-002/2023	2,244.0	2,244.0	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TJA-CS-003/2023	1,285.5	1,285.5	100.0
TJA-CS-004/2023	707.1	707.1	100.0
TJA-CS-005/2023	763.2	763.2	100.0
TJA-CS-006/2023	839.5	839.5	100.0
TJA-CS-019/2023	903.6	0.0	0.0
TJA-CS-020/2023	2,244.0	0.0	0.0
TJA-CS-021/2023	1,298.3	0.0	0.0
TJA-CS-022/2023	707.1	0.0	0.0
TJA-CS-023/2023	778.5	0.0	0.0
TJA-CS-024/2023	917.9	0.0	0.0
TJA-CA-001/2023	1,405.8	1,405.8	100.0
TJA-CS-018/2023	1,854.3	1,854.3	100.0
<b>Totales</b>	<b>45,003.7</b>	<b>34,209.1</b>	<b>84.2</b>


**Salvedad:** De los 76 contratos seleccionados, se identificó en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, que 11 contratos con números TJA-CS-001/2024, TJA-CP-044/2023, TJA-CP-046/2023, TJA-CP-047/2023, TJA-CS-026/2023, TJA-CS-019/2023, TJA-CS-020/2023, TJA-CS-021/2023, TJA-CS-022/2023, TJA-CS-023/2023 y TJA-CS-024/2023 fueron ejercidos con recursos del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que únicamente fueron revisados en su desahogo debido a que el procedimiento correspondiente de cada uno, se llevó a cabo en el Ejercicio Fiscal 2023. Por otra parte, en lo que compete al contrato con número TJA-CP-045/2023, no fue ejercido el recurso, toda vez que el contrato fue cancelado por parte de la Entidad Fiscalizada.

## Ejecución de la auditoría

### Procedimientos de auditoría aplicados

Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 11 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, confirmación y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

## Observaciones

### **La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de elaboración y actualización de manuales de organización y de procedimientos, presentó:**

- Falta de un manual general de organización en el que se definieran las competencias, se delimitaran las líneas de autoridad y responsabilidades de las personas servidoras públicas que forman parte de su estructura orgánica, para el logro de los objetivos organizacionales.
- Falta de manuales de procedimientos de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la Entidad en los que se detallaran las operaciones o tareas que realizan de manera secuencial y cronológica.
- Falta de un documento metodológico en el que se establecieran criterios básicos y técnicos para la elaboración y, en su caso, actualización de los manuales de organización y de procedimientos, atendiendo a sus particularidades en cuanto a su naturaleza jurídica de carácter autónomo, su estructura orgánica, sus atribuciones y funciones.

### **La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de remuneraciones pagadas a las personas servidoras públicas, presentó:**

- Ausencia del reglamento de las condiciones generales de trabajo del TRIJAEM, necesario para regular las percepciones otorgadas a las personas servidoras públicas sindicalizadas y generales en cuanto a concepto, cantidad, fechas de pago y criterios para ser acreedores.
- Falta del manual de remuneraciones del TRIJAEM, necesario para regular las percepciones otorgadas a las personas servidoras públicas de confianza en cuanto a concepto, cantidad, fechas de pago y criterios para ser acreedores.
- Excedentes en los pagos de diversos conceptos realizados a personas servidoras públicas.
- Diferencia en el concepto de pagos de prestaciones convenidas para personas servidoras públicas no sindicalizadas.
- Variación en el pago de una prestación a mandos medios y superiores.

### **La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación pública, presentó:**

- Falta de políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Falta de estudios de mercado que cumplieran con los requisitos establecidos en la normatividad.
- Ausencia de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como el registro en el Portal Público de Compras COMPRAMEX.
- Carencia de un catálogo de bienes y servicios, ausencia de un catálogo de proveedores y prestadores de servicios autorizado y falta de un acuerdo de coordinación con la Secretaría de Finanzas para la consulta de su catálogo de bienes y servicios, y del catálogo de proveedores y prestadores de servicios.
- Carencia de la integración y expedición del manual de operación del comité de adquisiciones y servicios, y ausencia de la notificación de forma oportuna, a los integrantes del Comité, de los documentales correspondientes de las sesiones.
- Carencia de la integración y expedición del manual de operación del comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, y ausencia de la notificación de forma oportuna, a los integrantes del Comité, de los documentales correspondientes de las sesiones.
- Carencia de las etapas en el desahogo los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



## Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



### Clasificación de las recomendaciones

90.4 %	Actividades de control
4.8 %	Ambiente de control
4.8 %	Administración de riesgos

### Importe total en etapa de aclaración

12,618.8 miles de pesos (remuneraciones)
34,209.1 miles de pesos (contratación pública)

### Porcentaje de la muestra en etapa de aclaración

6.1 % (remuneraciones)
76.0 % (contratación pública)

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada



Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que el TRIJAEM, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos en materia de remuneraciones pagadas a personas servidoras públicas y de contratación pública; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

### Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

